

**ANEXO – 1****(En cumplimiento de los artículos 64 y 46 del Reglamento de Planeamiento)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Planeamiento y teniendo en cuenta que el objeto del presente Plan Parcial es una urbanización de iniciativa particular, se redacta el presente Anexo que comprende dos apartados.

**A. Justificación de la necesidad o conveniencia de la urbanización.**

El presente Plan Parcial del Sector 43 de Miñano Menor se redacta a iniciativa de sus propietarios de acuerdo con lo previsto en la Ficha de Ambito del P.G.O.U. de Vitoria-Gasteiz, aprobado definitivamente con fecha de 25 de Febrero de 2003. En la citada Ficha de Ambito se establece la necesidad de la redacción del mismo como paso previo al proceso de edificación. La justificación o conveniencia del desarrollo de este proceso se cimenta en la propia voluntad expresada del propietario de más de un 85% del suelo del polígono.

**B. Relación de Propietarios y Fincas del Sector 43 de Miñano Menor**

| Nº ORDEN | FINCA DE CATASTRO                  | SUPERFICIE M <sup>2</sup> | PROPIEDAD S/CATASTRO |
|----------|------------------------------------|---------------------------|----------------------|
| 1        | PARCELA 02, MANZANA 979, POL. 2041 | 7.454,00                  |                      |
| 2        | CAMINO                             | 887,00                    |                      |
| 3        | CAUCE DEL RIO                      | 152,05                    |                      |
|          | <b>TOTAL</b>                       | <b>8.493,05</b>           |                      |

**B. Determinaciones expresadas en el Artículo 46 del Reglamento de Planeamiento.**

1. La conservación de la urbanización correrá a cargo del Ayuntamiento a partir de la fecha en que sea recepcionada por el mismo.
2. Los propietarios de las parcelas, que constituirán la Junta de Compensación deberán garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Ayuntamiento, mediante el 6% del coste de la urbanización, en metálico o por medio de aval bancario.
3. La Junta de Compensación financiará las actuaciones con los medios económicos de sus miembros.